



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, viernes 6 de enero de 2012

número 2

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 539.- Se reforma la fracción XXIV del artículo 82; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
MINUTA de la Segunda Sesión del Consejo de Estado.	2
DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones al Decreto por el que se crea un fondo para otorgar estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales a través de certificados de promoción fiscal.	5
ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila mediante el cual se suspende al licenciado Homero Héctor del Bosque Garza, como titular de la Notaría Pública número 35 del Distrito Notarial de Viesca, por un período de seis meses, y se nombra como Notaria Sustituta a la licenciada Cecilia Eugenia del Bosque Garza, Notaria Pública número 20 del Distrito Notarial de Viesca.	7
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza la primera y segunda etapa en base a lo que marca el proyecto presentado a Desarrollo Urbano, respecto del dictamen relativo a la lotificación del fraccionamiento habitacional de interés social de densidad alta (H5) 307 hab/ha denominado "Portal de las Lomas", ubicado en el Blvd. Militar, de esta ciudad; así mismo, no se autoriza la tercera y cuarta etapa de la lotificación del fraccionamiento habitacional de interés social de densidad alta (H5) 307 hab/ha denominado "Portal de las Lomas", ubicado en el Blvd. Militar de esta ciudad, hasta que este Cabildo no se presente en el lugar y no haga otro dictamen acerca del tema.	9
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de nomenclatura de la colonia Lomas Doradas, ubicada al poniente de la ciudad, a la altura de la colonia Francisco I. Madero Penal, por el nombre de "Colonia Ejido La Vega".	15

DECRETA:**NÚMERO 539.-**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXIV del artículo 82; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Otorgar indultos de las penas impuestas por sentencia ejecutoria, previo las formalidades que la ley establezca y en los casos en que la misma determine.

XXV. a XXIX. ...

Artículo 157. ...

...

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Todas las solicitudes de libertad preparatoria, remisión parcial de la sanción, modificación de sanción o cualquier otra que se encuentre pendiente de resolución al entrar en vigor este Decreto, serán resueltas por la autoridad administrativa que esté conociendo de ellas.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por este Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

CRISTINA AMEZCUA GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

CECILIA YANET BABÚN MORENO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 16 de Noviembre de 2011

EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, siendo las diez horas del día dos de enero del año dos mil doce, en el salón Venustiano Carranza, ubicado en el primer piso del Palacio de Gobierno, sito en Hidalgo y Juárez sin número, de la Zona Centro, se reunieron el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza; el C. Miguel Ángel Riquelme Solís, Secretario de Gobierno; la C. Ana Sofía García Camil, Secretaria de Cultura; el C. Javier Guerrero García, Secretario de Desarrollo Económico; el C. Noé Fernando Garza Flores, Secretario de Desarrollo Rural; la C. Marta Laura Carranza Aguayo, Secretaria de Desarrollo Social; el C. José María Fraustro Siller, Secretario de Educación; el C. Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas; el C. Oscar Pimentel González, Secretario de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial; la C. María Esther Monsiváis Guajardo, Secretaria de Infraestructura; la C. Eglantina Canales Gutiérrez, Secretaria de Medio Ambiente; la C. Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Secretaria de Salud; la C. Felicitas Margarita Molina Duque, Secretaria del Trabajo; la C. Norma Leticia González Córdova, Secretaria de Turismo; el C. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas; el C. Domingo González Favela, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado; y el C. Jesús Torres Charles, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado; con motivo de la segunda sesión del Consejo de Estado, al tenor del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Presentación, y en su caso, aprobación por parte del Consejo de Estado, de la modificación al decreto por el que se crea un fondo para otorgar subsidios a través de la expedición de certificados de promoción fiscal en materia de contribuciones estatales correspondiente al ejercicio fiscal 2012, mismo que fue aprobado por este Consejo en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2011 y publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 6 de diciembre de 2011; a efecto de otorgar estímulos adicionales en materia de Impuesto Sobre Nóminas, Tenencia, Registro Público y Registro Civil para el ejercicio fiscal 2012.
4. Conclusión de la sesión.

Para dar inicio a la sesión, el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, gobernador del estado, dio la bienvenida a las secretarías y los secretarios, integrantes del Consejo de Estado.

Acto seguido, el C. Jesús Torres Charles, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado y secretario del Consejo, procedió a tomar la lista de asistencia correspondiente para verificar el quórum legal.

Una vez determinado que existía quórum para llevar a cabo la sesión, el gobernador da por iniciada la sesión del Consejo de Estado y por lo tanto válidos cada uno de los acuerdos tomados en esta sesión.

El secretario, sometió a consideración y votación de los presentes el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día se cedió la palabra al Secretario de Finanzas quien introdujo el tema y pidió al C. Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila que explicara en detalle las propuestas de los estímulos adicionales al decreto por el que se crea un fondo para otorgar subsidios a través de la expedición de certificados de promoción fiscal en materia de contribuciones estatales, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que había sido expuesto y aprobado en la sesión anterior, en materia de Impuesto Sobre Nóminas, Tenencia, Registro Público y Registro Civil para el ejercicio fiscal 2012.

El gobernador del estado sometió a consideración del Consejo para su aprobación la adición de los estímulos expuestos al decreto en mención.

Se aprobó por unanimidad.

Visto el resultado de la votación se propuso el acuerdo **CE 003/2011.-** El Consejo de Estado aprueba la modificación del Decreto por el que se crea un fondo para otorgar subsidios a través de la expedición de certificados de promoción fiscal en materia de contribuciones estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de diciembre de 2011, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 10.- A las personas físicas o morales que durante el ejercicio de 2012, realicen inversiones y generen nuevos empleos en los municipios de Morelos, Hidalgo, Jiménez, General Cepeda, Nadadores, Villa Unión, Juárez, Candela, Guerrero, Lamadrid, Escobedo, Sacramento, Abasolo y Viesca del Estado de Coahuila de Zaragoza, se les otorgarán subsidios del Impuesto Sobre Nóminas, mediante la expedición de los Certificados de Promoción Fiscal, de la siguiente forma:

I a IV. . . .

ARTÍCULO 12-A.- Se otorga un estímulo mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal, consistente en el 50% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se cause en el ejercicio 2012, a los contribuyentes personas morales o físicas con actividad empresarial que adquieran automóviles nuevos para el transporte de personas hasta de quince pasajeros, cuyo valor total no exceda de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 18-A.- Se otorga un estímulo mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal, a los contribuyentes del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por los recargos causados derivados del impuesto en mención durante los ejercicios fiscales de 2011 y anteriores, conforme a lo siguiente:

1. Los contribuyentes que paguen el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal en el mes de enero tendrán derecho a un estímulo del 100%, por los adeudos que tengan por concepto de recargos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal causado en el ejercicio 2011 y anteriores.
2. Los contribuyentes que paguen el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal, durante el mes de febrero tendrán derecho a un estímulo del 50% por los adeudos que tengan por concepto de recargos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal causado en el ejercicio 2011 y anteriores.

ARTÍCULO 18-B.- Se otorga un estímulo mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal a los contribuyentes del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal, aplicable a las multas impuestas por la omisión en el pago del impuesto señalado por los ejercicios fiscales de 2011 y anteriores, conforme a lo siguiente:

1. Los contribuyentes que paguen el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal en el mes de enero tendrán derecho a un estímulo del 100%, por los adeudos que tengan por concepto de multas impuestas por la omisión en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal causado en el ejercicio 2011 y anteriores.
2. Los contribuyentes que paguen el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal, durante el mes de febrero tendrán derecho a un estímulo del 50% por los adeudos que tengan por concepto multas impuestas por la omisión en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal causado en el ejercicio 2011 y anteriores.

ARTICULO 18-C.- Los estímulos establecidos en los artículos 18-A y 18-B del presente Decreto son aplicables en cualquier forma de pago de las contribuciones vehiculares, inclusive, a los convenios de pago en parcialidades que se oficialicen a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO 18-D.- La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna. Dichos beneficios no son aplicables para vehículos destinados al servicio público.

ARTÍCULO 21-A.- Se otorga un estímulo, mediante la expedición del Certificado de Promoción Fiscal consistente en el equivalente al 50% de los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público de escrituras que contengan la adquisición de vivienda nueva de interés social o popular y el crédito para su adquisición.

Este subsidio es aplicable únicamente tratándose de viviendas adquiridas con créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que estén edificadas en un terreno que no exceda de 200 metros cuadrados, que tenga una construcción máxima de 105 metros cuadrados y para personas que no cuenten con una vivienda.

Para efectos del presente artículo se entenderá por vivienda nueva la que se enajena por primera vez y no ha sido habitada con anterioridad.

ARTÍCULO 26-A.- Se otorga un estímulo mediante la expedición del certificado de promoción fiscal por el 100% de los derechos con respecto a los trámites y servicios que presta el Registro Civil, a través de audiencias públicas, brigadas de apoyo, bodas comunitarias, casos de contingencia o desastre y campañas especiales, en las regiones que no cuentan con el servicio y a quienes por motivos de pobreza, marginación social o vulnerabilidad no tengan acceso a éstos.

Para tener derecho a este estímulo se deberá contar con una constancia que justifique la necesidad expedida por la Secretaría de Desarrollo Social, previa verificación de que la situación del solicitante corresponde a alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior.

Quedando aprobado por unanimidad.

Agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, el gobernador dio por concluida la segunda sesión del Consejo de Estado, siendo las once horas con treinta minutos del día dos de enero de dos mil doce y firman quienes participaron en ella.

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C. ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL
SECRETARIA DE CULTURA
(RÚBRICA)

C. JAVIER GUERRERO GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RÚBRICA)

C. NOÉ FERNANDO GARZA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
(RÚBRICA)

C. MARTA LAURA CARRANZA AGUAYO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
(RÚBRICA)

C. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA)

C. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA)

C. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(RÚBRICA)

C. MARÍA ESTHER MONSIVÁIS GUAJARDO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
(RÚBRICA)

C. EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
(RÚBRICA)

C. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ
SECRETARIA DE SALUD
(RÚBRICA)

C. FELÍCITAS MARGARITA MOLINA DUQUE
SECRETARIA DEL TRABAJO
(RÚBRICA)

C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ CÓRDOVA
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA)

C. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS
(RÚBRICA)

C. DOMINGO GONZÁLEZ FAVELA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
(RÚBRICA)

C. JESÚS TORRES CHARLES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTADO
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 82, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, artículos 2, y 9 apartado A, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y artículo 38, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Con fecha 6 de diciembre del 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Estímulos Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales a través de Certificados de Promoción Fiscal y a través del cual se otorgan estímulos a los contribuyentes de las diversas contribuciones estatales, a fin de incentivar el cumplimiento espontáneo de las mismas.

Uno de los estímulos que se otorgan en el Decreto de referencia, se encuentra dirigido a las nuevas empresas que se establezcan en los municipios de Morelos, Hidalgo, Jiménez, General Cepeda, Nadadores, Villa Unión, Juárez, Candela, Guerrero, Lamadrid, Escobedo, Sacramento y Abasolo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con motivo del programa “Nuevos Destinos” el cual tiene como fin promover la creación de nuevos empleos en diversos municipios de la entidad, que es donde se captan menores recursos del Impuesto Sobre Nóminas.

En este sentido, se considera necesario incluir dentro de los beneficiados con dicho programa al municipio de Viesca, a razón de incentivar a los inversionistas para que instalen nuevas empresas y por ende generen nuevos empleos que beneficien a la población del municipio en mención.

De igual forma, se incluyeron en el Decreto citado, estímulos en materia del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para que los propietarios o usuarios de vehículos de hasta \$200,000.00 paguen \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) siempre y cuando, realicen su contribución dentro de los quince días posteriores a la adquisición del vehículo.

Ahora bien, a fin de apoyar no sólo a los contribuyentes del impuesto, sino también a las empresas armadoras y distribuidoras de vehículos nuevos e incentivar la economía del Estado en el ramo automotriz, es conveniente ampliar el estímulo para que las personas morales que adquieran vehículos nuevos paguen solo el 50% de la Tenencia causada en el 2012.

Por otra parte, es importante resaltar que los efectos del entorno económico del país se han venido reflejando paulatinamente en la economía del Estado y esto ha repercutido en la situación económica de los contribuyentes, y por lo tanto en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con la finalidad de otorgar a la sociedad mayores condiciones de seguridad y certeza jurídica respecto de su patrimonio y en su transitar por las vías públicas, se debe contar con un registro vehicular actualizado, efectivo y confiable. Por ello, es conveniente adoptar medidas que induzcan a los contribuyentes de estos gravámenes a regularizar su situación fiscal, a fin de evitar sanciones por motivo del incumplimiento.

Por lo anterior, se considera conveniente establecer un mecanismo que propicie el pago de contribuciones vehiculares correspondientes al año 2011 y anteriores, otorgándoles Certificados de Promoción Fiscal durante el mes de enero y febrero del 2012, para que paguen por concepto de recargos y multas estímulos del 100% y 50%, respectivamente, de dichos accesorios.

Por otra parte y a fin de apoyar a los sectores más necesitados de la población, que a base de sacrificios adquieren un inmueble para formar su patrimonio familiar, se considera necesario otorgar estímulos para que paguen únicamente el 50% de los derechos del Registro Público de la Propiedad que se causen por la inscripción de la escritura en la que se asiente la adquisición de su vivienda, siempre y cuando sea ésta la única propiedad con la que cuenten y se trate de una vivienda de interés social o popular.

Comprometidos con la construcción de un estado más justo, equitativo y socialmente responsable, estimamos procedente conceder estímulos del 100% que generarán un beneficio social directo y considerable, al acercar los servicios que presta la Dirección Estatal del Registro Civil a quienes por motivos de pobreza, marginación social o vulnerabilidad, no tienen acceso a éstos y a los derechos que se deriven.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de que en sesión de Consejo de Estado, celebrada el día 2 de enero de 2012, fue aprobado el otorgamiento de los estímulos fiscales a que se refiere el presente Decreto, por el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en las disposiciones legales señaladas, emito el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO POR EL QUE SE CREA UN FONDO PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES ESTATALES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL

ÚNICO.- Se **REFORMA:** el primer párrafo del artículo 10; Se **ADICIONAN:** los artículos 12-A, 18-A, 18-B, 18-C, 18-D, 21-A y 26-A al Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Estímulos Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales a través de Certificados de Promoción Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 97 de fecha 6 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- A las personas físicas o morales que durante el ejercicio de 2012, realicen inversiones y generen nuevos empleos en los municipios de Morelos, Hidalgo, Jiménez, General Cepeda, Nadadores, Villa Unión, Juárez, Candela, Guerrero, Lamadrid, Escobedo, Sacramento, Abasolo y Viesca del Estado de Coahuila de Zaragoza, se les otorgarán subsidios del Impuesto Sobre Nóminas, mediante la expedición de los Certificados de Promoción Fiscal, de la siguiente forma:

I a IV. . . .

ARTÍCULO 12-A.- Se otorga un estímulo mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal, consistente en el 50% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se cause en el ejercicio 2012, a los contribuyentes personas morales o físicas con actividad empresarial que adquieran automóviles nuevos para el transporte de personas hasta de quince pasajeros, cuyo valor total no exceda de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 18-A.- Se otorga un estímulo mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal, a los contribuyentes del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por los recargos causados derivados del impuesto en mención durante los ejercicios fiscales de 2011 y anteriores, conforme a lo siguiente:

1. Los contribuyentes que paguen el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal en el mes de enero tendrán derecho a un estímulo del 100%, por los adeudos que tengan por concepto de recargos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal causado en el ejercicio 2011 y anteriores.
2. Los contribuyentes que paguen el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal, durante el mes de febrero tendrán derecho a un estímulo del 50% por los adeudos que tengan por concepto de recargos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal causado en el ejercicio 2011 y anteriores.

ARTÍCULO 18-B.- Se otorga un estímulo mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal a los contribuyentes del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal, aplicable a las multas impuestas por la omisión en el pago del impuesto señalado por los ejercicios fiscales de 2011 y anteriores, conforme a lo siguiente:

1. Los contribuyentes que paguen el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal en el mes de enero tendrán derecho a un estímulo del 100%, por los adeudos que tengan por concepto de multas impuestas por la omisión en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal causado en el ejercicio 2011 y anteriores.
2. Los contribuyentes que paguen el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal, durante el mes de febrero tendrán derecho a un estímulo del 50% por los adeudos que tengan por concepto multas impuestas por la omisión en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal causado en el ejercicio 2011 y anteriores.

ARTICULO 18-C.- Los estímulos establecidos en los artículos 18-A y 18-B del presente Decreto son aplicables en cualquier forma de pago de las contribuciones vehiculares, inclusive, a los convenios de pago en parcialidades que se oficialicen a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO 18-D.- La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna. Dichos beneficios no son aplicables para vehículos destinados al servicio público.

ARTÍCULO 21-A.- Se otorga un estímulo, mediante la expedición del Certificado de Promoción Fiscal consistente en el equivalente al 50% de los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público de escrituras que contengan la adquisición de vivienda nueva de interés social o popular y el crédito para su adquisición.

Este subsidio es aplicable únicamente tratándose de viviendas adquiridas con créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que estén edificadas en un terreno que no exceda de 200 metros cuadrados, que tenga una construcción máxima de 105 metros cuadrados y para personas que no cuenten con una vivienda.

Para efectos del presente artículo se entenderá por vivienda nueva la que se enajena por primera vez y no ha sido habitada con anterioridad.

ARTÍCULO 26-A.- Se otorga un estímulo mediante la expedición del certificado de promoción fiscal por el 100% de los derechos con respecto a los trámites y servicios que presta el Registro Civil, a través de audiencias públicas, brigadas de apoyo, bodas comunitarias, casos de contingencia o desastre y campañas especiales, en las regiones que no cuentan con el servicio y a quienes por motivos de pobreza, marginación social o vulnerabilidad no tengan acceso a éstos. Para tener derecho a este estímulo se deberá contar con una constancia que justifique la necesidad expedida por la Secretaría de Desarrollo Social, previa verificación de que la situación del solicitante corresponde a alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo el día dos de enero de 2012.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA**

**ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL REFERIDO NUMERAL; Y**RESULTANDO**

PRIMERO. Que el día 3 de junio del año 2011, la Sra. Leonor Cravioto Ortiz de del Bosque, en su carácter de esposa del licenciado Homero Héctor del Bosque Garza, titular de la Notaría Pública No. 35 del Distrito Notarial de Viesca, hizo del conocimiento de la Dirección de Notarías y por ende del suscrito que su esposo presenta un impedimento físico transitorio que le impide ejercer la función notarial encomendada, anexando el dictamen médico pertinente.

SEGUNDO. Que de acuerdo al dictamen médico expedido por el Dr. Jesús Berumen Jaik, respecto del estado de salud del licenciado Homero Héctor del Bosque Garza, se acredita que el referido Notario se encuentra impedido físicamente para ejercer el Notariado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1 de la Ley del Notariado establece que el ejercicio del notariado es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y que por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del Fiat que para tal efecto les otorga el Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que al ser el notariado una función de orden público delegada por el Ejecutivo, a éste le incumbe la atención y el despacho de todos los asuntos relacionados con el mismo; dentro de los que se encuentran la organización, conservación y guarda del Archivo, así como establecer las medidas necesarias tendientes a garantizar la certeza jurídica para los usuarios de los servicios notariales, para lo cual debe, permanentemente, verificar el cumplimiento de las disposiciones de la ley de la materia y, en su caso, aplicar las sanciones que estime legalmente convenientes para mantener la certeza jurídica en los servicios notariales que lleven a cabo los titulares de las Notarías Públicas.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 113 de la Ley del Notariado son causas de suspensión temporal de un Notario en el ejercicio de sus funciones, entre otras, los impedimentos físicos o intelectuales transitorios comprobados, que coloquen al Notario en la imposibilidad de actuar, en cuyo caso surtirá efecto la suspensión por todo el tiempo que dure el impedimento, siempre que no exceda de dos años.

CUARTO. Que en tal virtud, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 113 del citado ordenamiento legal, corresponde al Ejecutivo a mi cargo, una vez comprobados los hechos que originen la suspensión temporal de un Notario, dictar Acuerdo en tal sentido, a efecto de dar cumplimiento a las demás disposiciones inherentes de la propia Ley del Notariado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspende al licenciado Homero Héctor del Bosque Garza, como titular de la Notaría Pública número 35 del Distrito Notarial de Viesca, por un período de seis meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En el momento en que desaparezca el impedimento físico por el cual el licenciado Homero Héctor del Bosque Garza es suspendido temporalmente en la función de Notario Público No. 35 del Distrito Notarial de Viesca, que le fue encomendada; será reincorporado a sus funciones, previa constancia que de ello haga la Dirección de Notarías.

TERCERO. Pasado el término de la suspensión y de comprobarse que aún continúa la imposibilidad física que impide al licenciado Homero Héctor del Bosque Garza el ejercicio de la función notarial encomendada, a juicio del Ejecutivo del Estado se prorrogará la suspensión por el término necesario, siempre que el impedimento no exceda del término establecido por la fracción III, del artículo 113 de la Ley del Notariado, o bien, se procederá a declarar la terminación del cargo de Notario Público que ostenta el licenciado Homero Héctor del Bosque Garza, como titular de la Notaría Pública número 35 del Distrito Notarial de Viesca.

CUARTO. Se nombra a la licenciada Cecilia Eugenia del Bosque Garza, Notaria Pública número 20 del Distrito Notarial de Viesca, como Sustituta del Licenciado Homero Héctor del Bosque Garza, titular de la Notaría Pública número 35 del mismo Distrito.

QUINTO. En atención al tercer párrafo del artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado, comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades que señala el artículo 110 de la ley en cita.

SEXTO. Publíquese del presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador del Estado, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil once.

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1416/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1370/23/2011, de fecha 29 de noviembre de dos mil once, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día; el Secretario comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al **primer** dictamen, el cual se transcribe a continuación.

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico somete a consideración del H. Cabildo el dictamen relativo a la autorización de lotificación del fraccionamiento habitacional de interés social de densidad alta (H5) 307 hab/ha denominado “Portal de las Lomas”, ubicado en el Blvd. Militar de esta ciudad, con una superficie total de 269,913.660 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias de cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veinticinco de julio del dos mil once, RUBA RESIDENCIAL, S.A. DE C. V Y/O ARQ. SANDRA BUENO MARTINEZ., con domicilio en Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1205-1 de la Colonia Guanajuato, Saltillo, Coahuila, solicitó la autorización de lotificación del fraccionamiento habitacional de interés social de densidad alta (H5) 307 hab/ha denominado “Portal de las Lomas”, ubicado en el Blvd. Militar de esta ciudad, con una superficie total de 269,913.660 m².

Segundo.- Que con fecha nueve de noviembre del dos mil diez, el Consejo de Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para que se continúen con los trámites de autorización de dicho proyecto.

Tercero.- Que con fecha veintitrés de agosto del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano turnó a la Secretaría del Ayuntamiento, planos y oficios de autorización de lotificación del fraccionamiento habitacional de interés social denominado Portal de las Lomas.

Cuarto.- Que con fecha veintiséis de agosto del dos mil once, la Secretaría del Ayuntamiento turnó a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, la documentación del expediente en comento, para su estudio, análisis y en su caso aprobación por la Comisión y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha uno de septiembre del dos mil once, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudiaron y analizaron la documentación de la autorización de lotificación del fraccionamiento habitacional de interés Social de densidad alta (H5) 307 hab/ha denominado "Portal de las Lomas", ubicado en el Blvd. Militar de esta ciudad, con una superficie total de 269,913.660 m², absteniéndose de emitir su voto el Dr. Jesús Dávila Rodríguez.

Sexto.- La documentación y planos correspondientes al fraccionamiento habitacional en densidad alta denominado "Portal de las Lomas", tienen las siguientes características:

Área habitacional	119,678.700 metros cuadrados
Área comercial	4,471.100 metros cuadrados
Área verde municipal	10,445.200 metros cuadrados
Área de equipamiento	8,822.410 metros cuadrados
Afectación vial por equipamiento urbano	7,848.260 metros cuadrados
Área de imagen urbana	593.84 metros cuadrados
Área de afectación Zona Federal	9,261.310 metros cuadrados
Área de afectación vial	23,546.760 metros cuadrados
Área de vialidades	85,246.080 metros cuadrados
Área total	269,913.660 metros cuadrados

Colindancias.-

Al norte.- Colinda con varios propietarios.
 Al sur.- Colinda con Zona Militar.
 Al oriente.- Colinda con polígono 1B.
 Al poniente.- Colinda con Fraccionamiento Lomas del Sur.

EL desarrollo del fraccionamiento se compone de:

32 (treinta y dos) manzanas.
 861 (ochocientos sesenta y uno) lotes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d) y 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza por mayoría, al abstenerse de emitir su voto el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, la lotificación del fraccionamiento habitacional de interés social de densidad alta (H5) 307 hab/ha denominado "Portal de las Lomas", ubicado en el Blvd. Militar de esta ciudad, con una superficie total de 269,913.660 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a RUBA RESIDENCIAL, S.A. DE C. V, Y/O ARQ. SANDRA BUENO MARTINEZ con domicilio en Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1205-1 de la Colonia Guanajuato, Saltillo, Coahuila,

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el primero de septiembre del dos mil once.

A t e n t a m e n t e,

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profra. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez expone: “Yo quiero presentar diversos comentarios en la redacción en la cosa que se ha presentado en esta autorización, en esta lotificación para el Portal de las Lomas. En relación a la autorización del fraccionamiento en el cual ya están iniciadas diversas obras de infraestructura; porque aquí también veo que se dan los permisos del movimiento de tierra; me llama la atención que los movimientos de tierra tienen que incluir concreto y varilla específicamente; quien sabe, el reglamento habría que verlo y lo he revisado muchas veces y no encuentro que en el movimiento de tierra esté incluido lo que es el cemento y la varilla, pero en fin, se siguen haciendo las cosas tal cual. También en el movimiento de tierra del permiso éste está un canal de conducción así como una represa de captación. Al respecto me permito señalar que en la revisión realizada al expediente y de varias visitas al sitio, de las cuales hice constancia, de una deforestación que se realizó sin conciencia, que se ejecutó por parte de la constructora denominada “RUBA Residencial” en plena falda de la Sierra de Zapalinamé. En un oficio del veinticinco de noviembre del dos mil diez, la S.E.M.A.C. dice que se observó que aunque el predio pudiera estar dentro del límite autorizado por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, ese cuenta con una cobertura vegetal en algunos casos mayores a noventa por ciento; además existen especies importantes de flora y fauna propia de la Sierra de Zapalinamé y varios causes importantes de arroyos; de eso ellos hacen una recomendación: primero, que se trate de re conservar en la medida de lo posible, especialmente en los espacios municipales y públicos, el arbolado presente, ya que por ser especie nativas están adaptadas al sitio y además son de bajo requerimiento de agua; segundo, repastar los cauces existentes, especialmente los de mayor tamaño, con el fin de evitar problemas en las grandes avenidas, procurando respetar al lado de los arroyos un mínimo de diez metros de la franja vegetal existente; tercero, en caso de que la vegetación vaya a ser removida, informar al personal del área para que pueda hacer el rescate de los ejemplares de mayor importancia, ya que el proceso para hacerlo requiere de tiempo. Y ellos dicen, la S.E.M.A.C., “nos gustaría participar en el diseño y seguimiento de las áreas verdes a considerar”, ¿qué pasó?, nada, metieron los trascabos, destrozaron toda la falda esa, las veintisiete hectáreas entraron y las destrozaron absolutamente, no existe nada ni de la flora mucho menos la fauna. Aquí entra Ecología, Ecología dice, dentro de lo que tiene Ecología dice “bajo la condición de un permiso otorgado el cuatro de enero de dos mil once dice “bajo la condición de una donación de árboles por deforestación, donde deberá de tramitar el permiso para el derribo de árboles, remoción de cubierta vegetal y reposición del arbolado ante la Dirección de Ecología Municipal”; y Ecología también tiene en el Capítulo Sexto, dentro del artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, el inciso sexto señala que la Dirección de Ecología tiene la responsabilidad de desarrollar programas destinados a fomentar una cultura de protección al medio ambiente y responsabilidad con las futuras generaciones; ya después Ecología solamente dice “bueno, me vas a dar cuatro mil árboles para yo plantar en tal lugar y otros cuatro mil árboles para plantar después aquí en esta parte que estás destrozando”; no, pues está muy bien la cuestión de la sanción ¿verdad?. Ante esto voy a hacer otros comentarios que existen, entre ellos, Rafael Cárdenas, el señor Rafael Cárdenas, Jefe de Guarda parques del Área Natural Protegida de la Sierra de Zapalinamé, dice él: “ante la invasión de obras de desarrollo urbano en el área protegida de la Sierra de Zapalinamé, así como de la zona de amortiguamiento de ésta, PROFAUNA, A.C. se pronuncia en sentido ambiental al sugerir a las autoridades y dependencias correspondientes, respetar lo más posible esa zona y la parte baja de ésta, con el fin de que permita como debe ser la captación de agua natural de la sierra y la filtración de ella en la tierra para evitar a largo plazo severos daños como la escasez de agua; desde el punto de vista ambiental, no es correcto que construyan en áreas donde aún hay cobertura y plantaciones de especies nativas aunque”, -aunque-, aquí lo dice muy claramente, “no estén ubicadas en zonas protegidas o de amortiguamiento, aunque, debe de respetarse, porque además allí se registra la captación de agua natural de la sierra y al ser obstruido su cauce podría generar situaciones extraordinarias”. Ustedes deben de saber que el setenta por ciento del agua que se consume en la zona sureste de Saltillo proviene de la Sierra de Zapalinamé. Después abordaron al señor Alcalde y el lunes diecisiete de octubre del dos mil once él pone una nota en la prensa, dice el Alcalde “No se ha permitido construir en el área protegida ni en la zona de amortiguamiento de Zapalinamé, incluso recordó que en los meses recientes se ha clausurado la edificación de treinta y cinco viviendas, esta administración ha sido muy cautelosa y hemos estado respetando el área protegida, no se ha permitido nada sobre el área protegida”; estamos bien sobre el área protegida, ¿pero qué pasa con el área que se está acercando al área protegida?, como está sucediendo con este fraccionamiento; ¿vamos a seguir adelante?, ¿vamos a seguir en la destrucción del medio ambiente?. Aquí el Cabildo está joven, la mayoría de ustedes son jóvenes, el Alcalde es joven, y después viene las quejas entre la misma ciudadanía, entre nosotros mismos, entre los habitantes de Saltillo “hombre, como ha cambiado el clima en Saltillo, ¡que calorón hace!, si estamos viendo, si estamos autorizando deforestaciones con los permisos que

se están dando; está mal, esto hay que analizarlo. Voy a leer de la parte que están haciendo este desarrollo, “de los dos cauces existentes que están allí dentro de las veintisiete hectáreas existe un arroyo que se llama El Soldado y un arroyo secundario; la constructora mediante los recursos legales autorizados, porque fueron autorizados, cortó, eliminó, desvió, los cauces naturales de estas dos afluentes que pasan por este sector para conectarlos y conducirlos con otro llamado El Cortijo, el arroyo El Cortijo, mediante la represa y el canal de conducción que colinda con los terrenos del desarrollo inmobiliario; estas obras ya fueron finiquitadas y son con la finalidad de aprovechar en su totalidad el área que ocupará el fraccionamiento, tan es así que pretenden cubrir y rellenar el cauce del arroyo El Soldado, el cauce del arroyo. El Soldado no es un arroyito, es un señor arroyo que baja, tiene profundidades de cuatro metros y anchuras hasta de cinco metros; lo van a rellenar, señores. Quiero que ustedes construyan una casa sobre un pozo de cinco metros, de cuatro metros de profundidad, con esas anchuras y quiero ver el asentamiento que va a tener su casa en un determinado tiempo. Además la represa de captación por eso se llama así, porque no es un pozo cerrado, es un pozo que tiene su fondo de tierra para que el agua se resuma y la absorba; ¿y qué hace la función natural de la tierra?, va a seguir buscando su cauce pero por debajo del arroyo que ya taponearon. Seguimos aquí, hubo un comentario de un Director muy acertado y lo felicito a ese Director, el Director de Obras Públicas, él dice en un oficio del nueve de noviembre del dos mil diez que considera que no es factible el visto bueno ya que requiere presenten los gastos acumulatorios así como qué tipo de obras se van a realizar para evitar los escurrimientos al arroyo El Cortijo, el cual tiene varios puntos que están construidos dentro del fraccionamiento Lomas de Lourdes, por lo que se solicita presentar una propuesta más definida, ya que se taponearon varios escurrimientos considerables en el cual está proponiendo lotes y vialidades. Hubo un brillo, hubo una luz de un Director, pero inmediatamente el otro Director le contesta “nombre, pues así tenemos todos los permisos, la Comisión Nacional del Agua nos lo dio, los escurrimientos pluviales están todos normales, ¿por qué?, pues así lo menciona la Comisión Nacional de Agua”, que es lo que pasó ¿verdad?, y nos lo dice aquí sinceramente, dice la Dirección Local de la Comisión Nacional de Agua dice “hicimos el análisis de escurrimientos que genera la urbanización del predio, proyecto de rectificación y canalización del cauce que inciden por el lindero suroriente del predio para descargarlo en otro cauce que incide por el lindero nororiente”; ah, dice “pues ya, vámonos para adelante, pues ya nos dio la Comisión del Agua el visto bueno, vamos a seguir para adelante, no hay ningún problema, ¿verdad?”, es su apreciación de la otra Dirección. Aquí también dentro del destrozo que hubo y dentro de los permisos oficiales que se dan y todas esas cosas, la SEMARNAT hace todos los estudios y pone allí un rollo enorme como de diez páginas y al último termina diciendo “no, aquí que se nos de una compensación ambiental por quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos ¿Por qué?, con este dinero vamos a realizar actividades de restauración o reforestación en los ecosistemas afectados y con esto damos por visto bueno que se realice el fraccionamiento”; ¡excelente con todas estas cosas!. Por eso considera de relevante importancia que las autoridades de los tres niveles de gobierno en el ámbito de su competencia emitan su punto de vista y opinión respecto del desvío de los cauces naturales en este sector. Así mismo, cabe señalar que en el proyecto de construcción de las casas habitación en los fraccionamientos se encuentran ubicados a escasos tres metros del canal por donde se conducirán las aguas pluviales que pretenden desviar, también allí lo hacen; en este punto sí es oportuno que deba tomar en cuenta el riesgo inminente en que se encuentra este tipo de edificaciones de casas que se construirán al lado de un canal que conducirá a corrientes naturales de agua provenientes de los cañones de la sierra.

Hay que considerar que en diferentes años puede haber lluvias atípicas, las cuales, como todos sabemos, causan tremendos daños a toda la infraestructura de construcciones. Aparentemente este fraccionamiento cuenta con todos los permisos y licencias de las autoridades competentes, pero no se aprecia ningún tipo de dictamen, ni siquiera un punto de vista que establezca la seguridad en relación al desvío de los cauces naturales del agua, nadie ha propuesto, nadie ha revisado en todo el expediente, por más legal que ahorita Toño lo quiera decir, que está por encima de esto; no existe una medida de seguridad para esto.

Quiero ver que en futuros años puede llegar una tormenta, como nos han llegado, y llena esos cauces, lo que va a pasar, ¿y quién va a ser el responsable? ¿el fraccionamiento, el fraccionador? ¿o otra vez el Ayuntamiento?. Quiero ver también en el reglamento del municipio, en el capítulo sexto, en el artículo 37 dice que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, además de otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Presidente Municipal, las siguientes atribuciones y obligaciones: evaluar y analizar el crecimiento urbano en el municipio y proponer alternativas para su ordenación y mejoramiento; y no me salgan con cuentos de que debido a que la cuota 1800 está trazada en una parte y en otra parte no está trazada y que por eso sí está permitida; no, señores, si esto no se trata de un juego; el medio ambiente no es un juego, es una cosa muy seria, lo estamos viviendo a diario, lo estamos viviendo en el único lugar en el que vivimos en nuestro planeta y si autorizamos desde ahorita veintisiete hectáreas, no, pues eso es una minucia ...; pues será el sereno, pero son cuestiones muy importantes que se tienen que tomar en cuenta. La Dirección de Desarrollo Urbano tiene entre sus facultades y atribuciones señaladas en la ley el sugerir medios alternativos de ubicación respecto de los desarrollos inmobiliarios que se encuentren en este resto de la sierra, así como también sabemos que se van a construir casas y vialidades sobre el relleno del arroyo del Soldado y el arroyo secundario y que esto en el futuro va a tener hundimientos y acomodamientos de la tierra en forma natural, por lo cual en un plazo no muy largo va a haber daños importantes en todo este tipo de construcciones y la responsabilidad va a ser directamente del Ayuntamiento solamente. En un oficio que turnó la Subsecretaría de Control Ambiental y Medio Ambiente Urbano con fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, también encuentro cosas que no van, o sea, yo no sé si juegan a los números, ...porque en el proyecto manda a que solamente se van a construir la división de un terreno, en este terreno de las veintisiete hectáreas dice que vamos a tener ochocientos cuarenta y cinco lotes que serán destinados a la construcción de viviendas unifamiliares con densidad alta H5; pero luego en el oficio en la Comisión nos mandan que no van a ser ochocientos cuarenta y cinco, ponen ochocientos sesenta y uno a la Comisión, y de estos ochocientos sesenta y uno le mandan ellos un oficio a Aguas de Saltillo que ellos quieren que se les instalen mil cien tomas de agua; entonces, ¿dónde están los números?, ¿quién está engañando a quién?, hay incongruencias, son engaños, ¿de qué se tratan las autorizaciones de este tipo de fraccionamientos?, ¿no hay alguien suficiente para estar supervisando y viendo todos estos números?. Además, este oficio que le mandó la Subsecretaría dice que la resolución de este oficio tendrá una vigencia de un año para llevar a

cabo la realización del proyecto; dicho plazo contará a partir de la fecha de recepción del oficio y podrá ser revalidado o prorrogado a juicio de esta Secretaría siempre y cuando la promovente lo solicite por escrito a la autoridad dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento; ya está vencido, no se me ha presentado ningún documento de la Subsecretaría de Control para dar otra vez el visto bueno a este fraccionamiento. De esto quiero decir también, de un comentario del Sr. Rodolfo Garza, Ambientalista, y fue Director de Ecología Estatal en la época que se emitió el famoso Decreto de la cuota 1800; sostiene que se dejó claro que en el área de amortiguamiento no se podrán construir asentamientos humanos de alta densidad, es ilegal, estando tan cerca de la zona urbana de Saltillo se estableció como límite para que se pueda construir la cuota 1800 y dijo que es un hecho que no se puede construir nada arriba de ella porque está la zona de amortiguamiento y no se deben construir unidades habitacionales de alta densidad. Este fraccionamiento cuando me fue presentado a mí, pasa la cuota 1800, ¿y dónde está el canal y la represa de captación?, están en la 1840, señores, rebasó totalmente la cuota; si en años anteriores el fraccionamiento Lomas de Lourdes fue hecho como los que vivimos en Saltillo conocemos por qué fue hecho ese fraccionamiento, cómo fue hecho, con qué tranzas se hizo ese fraccionamiento, ¿por qué permitir nuevamente más daños ecológicos a Saltillo?, ¿porque el vecino está igual, porque el vecino está más alto?; no, tenemos el poder suficiente para detener este tipo de daño ecológico. De qué sirve, Sr. Alcalde, y le pregunto francamente, de qué sirve tantas pláticas de ecología, tanta conciencia ecológica, que vamos a las escuelas, vamos a decir, vamos a procurar con los pobres niños a decirles “reciclen la basura, hagan esto, hagan lo otro, en las escuelas” si nosotros como Cabildo, como autoridad, ya están ustedes, porque yo no, están autorizando y autorizaron la destrucción de veintisiete hectáreas porque todo supuestamente está permitido por la ley; discúlpenme, pero aquí en estas situaciones se debe usar el sentido común, el sentido de respeto a la naturaleza y el sentido verdaderamente ecológico. Do you por hecho esto.”

El Alcalde agrega: “Antes de dar la palabra yo quisiera tocar dos temas. Primero el tema de este fraccionamiento, Portal de las Lomas. Es un tema que desde hace varias Sesiones de Cabildo se ha venido discutiendo en este pleno y nos había dejado con varias inconsistencias en el interior del Cabildo y habíamos quedado muy formalmente de revisarlo al interior de la Comisión, en la Dirección de Desarrollo Urbano, en la Secretaría del Ayuntamiento y con cada una de mis compañeras y compañeros Regidores hasta que se viera en qué condiciones se iba a aprobar. Nada más vamos a aclarar eso y que aún no se aprueba, estamos discutiendo el dictamen que vota la Comisión, aquí no se ha aprobado nada, dejémoslo claro. Una. Dos, yo desde la pasada, más bien desde la primera Sesión en la que discutimos este tema, que la constructora creo que es RUBA, yo les había dicho que lo revisaran previo a su autorización, y lo echamos para atrás en esa sesión ¿se acuerdan?; luego volvió a llegar aquí supuestamente con una modificación de medidas y se volvió a echar atrás; luego volvieron los de RUBA, me buscaron a mí, buscaron a la Comisión, buscaron al Director de Desarrollo Urbano, que con qué argumentos jurídicos echábamos para atrás una autorización si ellos estaban viendo que la famosa cuota 1800, la cual yo creo que debe ser ya incluida en todas esas zonas para no andar con esto; no los incluía en esa zona, dado a que efectivamente, como lo dice Don Rodolfo Garza, se votó una parte primero de esa zona y la otra quedó libre aunque forma parte de la misma altura. Si nos vamos a Teresitas, Teresitas está más alto, debe estar como en la 1900, lo cual yo creo que fue un error autorizar Teresitas desde un principio en las condiciones en las que se construyó, y lo digo con toda la expresión de la palabra y lo digo en este micrófono y ante los medios de comunicación; hoy vemos que tenemos un grave problema de reforestación en esa zona, cerca del cañón de San Lorenzo. Platicaba yo con Ramón Verduzco hace unos días acerca del tema ecológico que estamos invirtiendo y estamos llegando; platicaba con Toño; y este dictamen viene hoy a discutirse aquí, no a aprobarse, viene a decirse y en base a los argumentos jurídicos que nos da la ley, compañero Jesús, pues si nos vamos a la ley, la ley dice pues para mí no es cuota 1800, autorícenlo; pues CNA ya mandó el oficio que sí puede hacer el canal, autorícenlo; o sea, los de RUBA dijeron “CNA ya aprobó”, eso es un grave error de CNA y aquí lo quiero decir con toda la expresión, es un error de CNA que se haya aprobado el canal pegado a tres metros de las casas sin que se especifique, me dices que es de tierra, lo cual es un error porque la erosión del canal va a ser inminente durante el paso de los años; no es culpa de Desarrollo Urbano, ni es culpa de Antonio Gutiérrez, ni es culpa de la comisión, allí sí con todo respeto, compañeros Regidores, es culpa de CNA de dar un permiso allí, y sería culpa nuestra si dijéramos que sí. Yo respeto la forma de pensar de mis compañeras y compañeros Regidores, siempre he sido muy respetuoso; ustedes se han dado cuenta de que en este Cabildo, a diferencia de muchos Cabildos, se le da la oportunidad a todo mundo, como es su derecho y su obligación de expresar y defender los intereses de la ciudadanía, para lo que estamos aquí, como lo han hecho todas mis compañeras y compañeros Regidores aquí reunidos. En lo personal, cuando se me dijo de este fraccionamiento yo les dije: tres opciones; una, que no se autorice hasta la 1800; dos, que se haga un canal colector pluvial que permita, por parte de la constructora, dirigir las aguas sin riesgos y que vaya a costo de ellos, porque ellos son los que van a hacer negocio; tres, que se reforeste dos árboles por casa, esa era una zona semiarbolada y semi de arbustos, la conozco bien, como la primera, segunda y tercera etapa es arbusto pequeño, allí están las condiciones del terreno, las conozco, y después de la 1800, como dice Jesús, empieza el arbolado, lo cual no podemos permitir que se dañe, porque es el poquito árbol que nos queda; cuatro, les pedí que no solamente en ese fraccionamiento, sino en todos los fraccionamientos venideros en base a su densidad se obligara a los urbanizadores de los de alta densidad a poner un árbol por casa, en los de media densidad a poner dos árboles por casa y en los de muy baja densidad a poner hasta tres o cuatro árboles por vivienda ya instalados por el constructor aunque sea con lote y así quedó aprobado ¿no?, ¿o aún no está aprobado por el Cabildo?, lo tiene que aprobar el Cabildo; ¿cómo le hace el Director de Desarrollo Urbano?, luego volteamos a echarle la culpa a Everardo, él es respetuoso de la ley, Everardo tiene la ley aquí y dice “pues yo tengo que ser respetuoso de la ley”, y también quiero reconocer el trabajo de Everardo, que es un trabajo muy difícil porque tiene que salir y sortearse con miles de decisiones y él tiene una sola ley para apoyarse; nosotros como Cabildo tenemos que ayudar al Director de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Desarrollo Urbano de darles elementos jurídicos para defensa en caso de que esto suceda. ¿Qué va a pasar mañana?, pues va a venir RUBA para decir, “aquí esta CNA donde me autoriza, aquí está le Ley de Impacto Ambiental que dice que no estoy en la cuota 1800 y aquí está esto”, por eso; ellos se van a amparar después de este tema. Yo no estoy de acuerdo con este fraccionamiento en la cuota 1800, no estoy de acuerdo en lo personal que se haga. Es que Lomas de Lourdes está así, es que Teresitas está así; sí, porque se hizo mal en mis consideraciones. Entonces, ¿qué recomiendo yo y qué aprobaría yo aquí?, en lo personal, cada quien decidirá como quiere, que se apruebe una primera etapa del fraccionamiento, solamente la primera etapa, que sea, Everardo, la primera, ni siquiera que llegue a la 1400 hasta no ver la condición

del arroyo y la parte que no están pegadas al arroyo, hasta que CNA nos mande una modificación de trazo y mandarles un oficio a CNA, porque luego ves que el Delegado de CNA siempre nos la avienta cuando le decimos “mándanos la propuesta”, dice “bueno, yo digo que sí, pero tú eres el responsable de autorizar o no”, así te la avientan, entonces para qué autorizas. Entonces, que se autorizara la primera etapa, ni siquiera la segunda ni la tercera, que urbanicen en la primera etapa con las condiciones del nuevo esquema de Desarrollo Urbano del arbolado, de los lotes, de los arroyos, de la canalización del agua; y yo no estaría a favor de que se votara ya en la 1800. “Es que compramos el terreno”, pues allí hay un chorro de gente que tiene el terreno muy barato. Si hacemos eso, el de al lado va a querer urbanizar, y luego el de al lado va a querer urbanizar y luego el otro de al lado va a querer urbanizar y se van a acabar la poquita sierra que hay. Entonces, eso es algo que yo quería dejar claro aquí y es algo que yo estoy completamente de acuerdo que tenemos que reconsiderar. Entonces, yo, ahorita te paso la palabra Chuy; yo me iría por dos propuestas: propuesta uno, que no se apruebe el dictamen como está, que se regrese a Comisión, que con los elementos jurídicos del Ayuntamiento se haga un rediseño de la decisión y que solamente se autorice la primera parte del fraccionamiento, que es la parte baja, que esa está a nivel de Emilio Arizpe hacia arriba, la parte baja, con las nuevas condiciones de arbolado y áreas verdes arboladas previamente entregadas, y que esos lotes iban a ser de ciento seis metros y pasaron a ser de ciento treinta y seis, eso también hay que decir que lo logró Desarrollo Urbano, iban a ser lotes de ciento seis y fueron de ciento treinta y seis, ¿para qué?, para tener menos impacto ambiental en esa zona y eso va a ayudar y la garantía de los dos árboles va a ayudar; por mientras que se inicie la obra con la primera etapa solamente que está muy lejana de llegar arriba y que se reconsidere en el Cabildo la segunda y la tercera, la cuarta yo no estaría de acuerdo porque es la parte que puede llegar a afectar la zona de amortiguamiento que comenta Jesús y la que yo creo que se debe cuidar más, y solicitar que se haga un arbolado esa zona, o sea, que se vuelva a hacer un bosque allí natural y proteger la zona de Saltillo. Yo sé que es una decisión difícil, sé que es la primera vez que se revierte una situación de este tipo en el Cabildo y de esta manera; yo estoy a favor de Saltillo, yo creo que si algo hay en Saltillo son casas y muchas, muchísimas; ¿hasta dónde queremos que crezca la ciudad?. Yo recuerdo cuando en el dos mil tres yo era Director de Servicios Públicos, vino un constructor aquí, bueno, yo era Regidor, y ya había pegado la cuota 1800 cuando estaba la decisión de que si se hacía la cuota o no se hacía, y cuando se hizo la cuota él estaba en el momento en que se hizo ya limpiando, de la parte de arriba de Lomas; hubiera sido un asesinato ambiental si hubiera autorizado el Cabildo eso, no lo hicimos, se detuvo en el Cabildo; bueno, hoy estamos en una decisión de ese tipo; vamos a detener esto, no detengamos la primera etapa, porque también lo quiero decir, la primera etapa no afecta en nada, para que la empresa siga creando empleos y también la gente esa pueda tener su desarrollo impactado, que al cabo les costó baratísimo el terreno ese, no crean que “vamos a perder dinero”, no es cierto, se los regalaron, les costó...”. Sí es cierto, un regalo, ese terreno es un regalo, compraron monte, ¿estamos de acuerdo?. ...; bueno, ni modo, ¿estamos de acuerdo?. Entonces, además es una empresa muy grande, es un grupo nacional, no creo que le pase nada por diecisiete hectáreas que no van a desarrollar; que desarrolle diez y las otras diecisiete ya veremos hasta donde se topa; la primera, la segunda, la tercera etapa; que aquí se vote la primera y la segunda y la tercera y la cuarta hasta que este Cabildo no lo estudie, lo revise, y vayamos todos, es más, yo me incluyo para ir todos a campo, vamos todos a ver la zona con plano en mano, para decir pues la tercera no alcanza más que la mitad y la cuarta ...”; y a CNA se le mande un oficio por parte de este Cabildo muy respetuoso y a Desarrollo Urbano “oye, cómo me pides que te autorice algo si lo estás poniendo a tres metros de un canal de tierra de las casas”, ¿quién quiere vivir allí?, te la cambio, vámonos a vivir allí, allí a un lado del arroyo; al rato tu casa flotando, ¿verdad?; eso es lo que no queremos que pase. Entonces, respetuosamente, sumándome a la propuesta del compañero Jesús, sumándome al trabajo que ha hecho la Comisión en base a lo que tiene y al trabajo que ha hecho Desarrollo Urbano en base a lo que tiene, y a mis compañeros Regidores, vámonos a autorizar la primera y segunda etapa, que se deje tercera y cuarta pendiente, Everardo, así está documentado, que se expida ese permiso hasta la primera y la segunda, ¿estamos de acuerdo?. “es que el Consejo de Desarrollo Urbano la votó”, sí, nada más que es un Consejo, van a dar consejos, el Cabildo está por encima, y el consejo del Cabildo es que no se haga la tercera ni la cuarta, mas que la primera y la segunda. Si ustedes están de acuerdo, compañeros, yo me permitiría hacer esta propuesta”.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez agrega: “Yo solamente quisiera entregarle estas fotografías donde se ven los escurrimientos naturales del agua en ese canal de conducción”. Y pasa al frente entregándolas al Alcalde.

El Alcalde pregunta: “¿Son de “google” o son en vivo?”.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez contesta: “No, yo las tomé”.

El Presidente Municipal agrega: “No, no vamos a permitir este asesinato ambiental, no lo vamos a permitir. Y ya todos los fraccionamientos piénsenla dos veces antes de mandar sus terrenos baratos aquí a meter sus terrenos. Pues me iría por la primera y segunda propuesta, compañeros, que nos vayamos en un equipo, que se autorice primera y segunda etapa solamente, que no se autorice la tercera y la cuarta, que es la de arriba hasta que la Comisión y el Cabildo no vaya en físico a revisar la zona, ¿les parece bien?. Entonces, en base al acuerdo, que se modifique el presente dictamen y que se autorice la primera y segunda etapa en base a lo que marca el proyecto presentado a Desarrollo Urbano y se postergue la decisión de la tercera y la cuarta hasta que este Cabildo no esté en presencia del lugar dado a que no convence la situación ambiental, hidrológica, ni de desarrollo de construcción de la tercera y la cuarta etapa, ¿les parece bien?, ¿estamos de acuerdo?”.

El Alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 95/23/11

PRIMERO: Respecto del dictamen relativo a la lotificación del fraccionamiento habitacional de interés social de densidad alta (H5) 307 hab/ha denominado “Portal de las Lomas”, ubicado en el Blvd. Militar, se autoriza la primera y segunda etapa en base a lo que marca el proyecto presentado a Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a RUBA Residencial, S.A. de C. V, y/o Arq. Sandra Bueno Martínez con domicilio en Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1205-1 de la Colonia Guanajuato, Saltillo, Coahuila, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Continuando con el uso de la palabra el Alcalde agrega: Ya después de que solamente se aprueba la primera y la segunda etapa del fraccionamiento Portal de las Lomas instalado en la parte de Emilio Arizpe construido por la constructora RUBA, no se realice la tercera y la cuarta.

El Alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 96/23/11

ÚNICO: No se autoriza la tercera y cuarta etapa de la lotificación del fraccionamiento habitacional de interés social de densidad alta (H5) 307 hab/ha denominado “Portal de las Lomas”, ubicado en el Blvd. Militar de esta ciudad, hasta que este Cabildo no se presente en el lugar y no haga otro dictamen acerca del tema.

Este Cabildo, compañeras y compañeros de los medios de comunicación, acaba de tomar una decisión histórica y defendiendo los intereses, primero, del medio ambiente y de los saltillenses. Muchísimas gracias.”

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (17) Diecisiete hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1432/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1370/23/2011, de fecha 29 de noviembre de dos mil once, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro histórico, presenta el **segundo** dictamen de dicha Comisión, transcribiéndose a continuación:

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el dictamen relativo al cambio de nomenclatura de la colonia Lomas Doradas, ubicada al poniente de la ciudad, a la altura de la colonia Francisco I. Madero Penal, al poniente de la ciudad, proponiendo el nombre de “Colonia Ejido La Vega”.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo, y demás relativos de ambos preceptos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las Sesiones ordinarias de cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Cuarto.- Que con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos habitacionales del Municipio de Saltillo, Coahuila, el Ayuntamiento es la instancia autorizada para asignar o modificar las nomenclaturas a las vías, espacios, bienes públicos y desarrollos habitacionales.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veinte de septiembre del dos mil once, vecinos del lugar solicitaron el cambio de nomenclatura de la colonia Lomas Doradas, ubicada al poniente de la ciudad, a la altura de la colonia Francisco I. Madero Penal, al poniente de la ciudad, proponiendo el nombre de “Colonia Ejido La Vega”.

Segundo.- Que con fecha veintiuno de octubre, el Consejo de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de nomenclatura de la colonia Lomas Doradas, ubicada al poniente de la ciudad, a la altura de la colonia Francisco I. Madero Penal, al poniente de la ciudad, proponiendo el nombre de “Colonia Ejido La Vega”.

Tercero.- Que con fecha siete de noviembre del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el expediente relativo al cambio de nomenclatura de la colonia Lomas Doradas, ubicada al poniente de la ciudad, a la altura de la colonia Francisco I. Madero Penal, al poniente de la ciudad, proponiendo el nombre de “Colonia Ejido La Vega”.

Cuarto.- Que con fecha quince de noviembre del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó cada una de las constancias que forman parte del citado expediente remitido por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de nomenclatura de la colonia Lomas Doradas, ubicada al poniente de la ciudad, a la altura de la colonia Francisco I. Madero Penal, al poniente de la ciudad, proponiendo el nombre de “Colonia Ejido La Vega”.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo Coahuila del Estado de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de nomenclatura de la colonia Lomas Doradas, ubicada al poniente de la ciudad, a la altura de la colonia Francisco I. Madero Penal, al poniente de la ciudad, proponiendo el nombre de “Colonia Ejido La Vega”.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales, a las Secretaría correspondientes del Gobierno del Estado y Dependencias Federales competentes para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los quince días del mes de noviembre del dos mil once.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutierrez Rodriguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

En uso de la palabra el Regidor Jesús Dávila Rodríguez expone: “Este problema de la nomenclatura en la colonia Lomas Doradas, que quiere ser colonia Ejido La Vega, ya tiene mucho tiempo, tiene un historial de más de once años, en el cual se han ido difiriendo por diversas razones y motivos, por qué un nombre, por qué otro nombre. Este Lomas Doradas está ubicada en lo que pertenecía o pertenece algunas partes al Ejido La Vega. Se vendió esta parte de los terrenos y se vendieron de palabra, se vendieron de buena fe. Las personas que actualmente habitan allí no tienen papelería alguna que los demuestre como legalmente propietarios porque esto fue solamente de palabra. La mayoría de los que viven allí son familiares, primos, etcétera, y amigos de las mismas personas de los dueños del Ejido La Vega. Aquí se turnó esto en varias formas, se fue al ejido, a la colonia más bien, a la colonia Lomas Doradas, se fue con el Director de Desarrollo Urbano, fuimos los Regidores, se volvieron a hacer diferentes citas y que se presentaran los –porqués- de un nombre y el –porqué- de otro nombre. Las razones, pues así fundamentadas jurídicamente unas y otras, pues no tienen mucho valor, yo lo veo muy poco personal. Posteriormente, se turna esto ya a la Comisión, la Comisión dice que sí, efectivamente, como no se presentaron la mayoría de los interesados que viven allí en Lomas Doradas y sí se presentaron los dueños del ejido La Vega, pues les vamos a dar la razón a las gentes que se presentaron y lo turnan a la Comisión para que se cambie el nombre de Lomas Doradas a colonia Ejido La Vega. Para esto, en la Comisión se dictamina y se pone, pues me dan mayoría ¿verdad?; me vuelven a dar porque yo me fuí en contra allí, le dan mayoría nuevamente para que se quede el nombre de Ejido La Vega. Pero después me llega a mí una carta fechada el veinticuatro de noviembre de dos mil once donde dice, que se la dirigen a José Antonio Gutiérrez Rodríguez, que se la dirigen a él, “para la inconformidad por el cambio de nomenclatura de la colonia Lomas Doradas, debido que hace tiempo atrás hemos informado por escrito el no estar de acuerdo con este tipo de nombre y no estamos de acuerdo con la decisión de cambiarle el nombre a la colonia”; ellos dan cinco razones por las cuales no; dicen ellos que “es importante mencionar que ¿cómo es posible que la mayoría que conforma la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico esté de acuerdo en que quede la propuesta de cambiar la nomenclatura. El Presidente de dicha Comisión, a la cual preside, que no tome en cuenta a más de las veinticinco familias que por lógica y por derecho son la mayoría la que decide la que habita allí; también es importante hacer mención que no lo notificaron en tiempo y forma para asistir a la Dirección de Desarrollo Urbano, dejando solamente un oficio a la Sra. Juana María Vigil Aguilar y no se lo dejaron a nadie más; ella no es la representante de los colonos y que tampoco no es la persona, que solamente era de las personas que los acompañaron; el representante legal es el Sr. Francisco Torres Hernández y que este oficio no fue entregado a la totalidad de los habitantes de Lomas Doradas”.

Interrumpe una de las personas del público asistente a la Sesión haciéndole notar el Regidor Dávila Rodríguez: Señor, no puede usted tomar la palabra. En este oficio agregan las veintiséis firmas originales de todos los habitantes de la colonia Lomas Doradas que dice “nos negamos rotundamente al cambio de la nomenclatura ya que insistimos que tenemos más de diez años viviendo en esa colonia, donde podemos sostener con recibos de agua y de luz que, desgraciadamente, los del predio no se pueden presentar, debido a que algunos ejidatarios no han querido firmar o entregarnos la papelería correspondiente para hacer la propiedad, sino que verbalmente fue un compromiso de palabra, de buena fe y aún quedaron de entregarnos los papeles de compra-venta y que hasta la fecha no han hecho”; y entregaron el oficio con las firmas originales, yo nada más tengo una copia, las originales las tiene aquí el compañero Regidor José Antonio Gutiérrez”.

Nuevamente una persona del público asistente hace una manifestación verbal y el Alcalde manifiesta: “A ver, compañeros, no se puede interrumpir a los compañeros Regidores; yo les pediría a los compañeros asistentes que guardemos silencio y que le permitamos terminar al señor Regidor para luego proseguir con la Sesión”.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez continúa exponiendo: “Es de las personas, los habitantes de Lomas Doradas, se entrevistan con el Ing. Antonio Gutiérrez diciéndole que cómo es posible que en un lapso tan corto después de casi once años de tramitología ya se autorice el cambio de la nomenclatura solamente porque las otras personas sí se presentaron y ellos no se presentaron. Creo que

aquí es como cuando las personas se van a divorciar, hay que escuchar las dos versiones; si no se puede juntas, hay que escucharlas por separado y aquí solamente se escuchó una sola versión nuevamente y se le está dando para adelante en menos de quince días el cambio de la nomenclatura a algo que tiene más de once años en proceso y en discusiones. Creo que esto y se le presentó también al Ingeniero diciéndole que cómo era posible que lo hubiera pasado a Comisión y de Comisión al Cabildo y que él tiene el poder suficiente, que él está de Presidente de la Comisión para detener el proceso y decirle al Secretario del Ayuntamiento “no voy a presentar al punto a tratar de la nomenclatura ya que estoy teniendo este tipo de problemas; no se hace; se lleva a Cabildo para que se apruebe, ¿con qué intención?, vuelvo yo a decir, ¿con qué intención?”

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico expone: “Primero que todo pues estos son aspectos que los vemos en Comisión, por eso es el fin de Comisiones; yo le pediría allí al Regidor que no repita todo lo que hemos visto en las propias Comisiones, para eso es el fin de las Comisiones, si no, para que son. En segundo lugar, comentarle el desarrollo de este proceso del cambio de nomenclatura estuvimos en varias ocasiones allí en lo que es, primero, en la Comisión, después fuimos personalmente todos los integrantes de la Comisión y el personal de la Secretaría del Ayuntamiento al propio ejido La Vega para ver la problemática.

Además de que hacía un año ya habíamos estado allí en el ejido La Vega viendo esa problemática y fuimos a darle seguimiento. Estuvimos el día primero y siete de septiembre, donde se citaron a las dos partes interesadas de lo que es la colonia y los ejidatarios para ver sus puntos de vista; estando allí no llegábamos a ningún acuerdo porque todos querían hablar y decir, y no pudimos llegar a ningún acuerdo. Tanto la Secretaría del Ayuntamiento como la Dirección de Desarrollo Urbano también se encontraba en el lugar y la Comisión de Regidores, se tomó la decisión que se nombrara a dos representantes de cada una de las partes; es por eso que se nombraron a los dos representantes de cada una de las partes y es por eso que la Sra. Juana María Vigil Aguilar era parte de la Comisión, entonces sí tenía que estar allí dentro de la comisión. Allí se llegó a un acuerdo para que ellos, el día lunes doce de septiembre de dos mil once integraran a Desarrollo Urbano la información que ampare la propiedad de cada uno de los lotes. Mencionarles que el ejido La Vega cuenta con cincuenta lotes, entonces tendríamos que ver quién realmente eran los dueños; aquí es muy importante que hay que estar conforme a la ley, hay que recordar que esta es una administración que siempre ha estado conforme a la ley, siempre ha estado pugnando por todos los saltillenses, hay que recordar todos los esfuerzos que ha hecho aquí el propio Presidente Municipal, el Lic. Yericó Abramo Masso, con gente que no estaba cumpliendo con la ley, como son los comerciantes de la Alameda Zaragoza que no estaban dentro de la ley y los sacaron; entonces esto es algo muy parecido, si alguien no nos acredita que son propietarios de esos predios entonces estaríamos actuando fuera de la ley; entonces cualquier persona puede llegar a querer cambiar el nombre de alguna colonia sin tener la propiedad de cada uno de los lotes; entonces estaríamos haciendo lo que quisiera cada quien, entonces no sería el fin de estar nosotros como Regidores y de estar los propios Directores, entonces que cada ciudadano hiciera lo que quisiera; entonces, tenemos que actuar conforme a las leyes y por eso es este Honorable Cabildo. Comentarles que las personas de colonia Lomas Doradas no fueron a Desarrollo Urbano a llevarles la papelería correspondiente que acredite su propiedad, por lo tanto, para que...”

El Alcalde agrega: “A ver, compañero, por favor nada más vamos a respetar al Regidor, compañero Jesús”.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez continúa exponiendo: “Para que entonces ahora sí teniendo ellos, acrediten su propiedad, puedan hacer el cambio de nomenclatura al nombre de la colonia. Sin embargo, se les dio una prórroga para que fueran hasta el día veintiséis de septiembre para que pudieran llevar esa papelería, informándole, como usted, compañero Regidor, dice, a la Sra. Juana María Vigil Aguilar, porque usted recuerda que estuvimos en la Comisión y estuvimos en Desarrollo Urbano, y el Sr. Francisco Torres Hernández dijo que él se retiraba porque tenía cosas de su trabajo y que iba a salir fuera de la ciudad y que se quedaba la Sra. Juana María Vigil Aguilar al frente de la Comisión, es por eso que se notificó a la Sra. Juana María Vigil Aguilar; sin embargo, comentarles que de los cincuenta lotes que se encuentran dentro de lo que es el ejido La Vega, treinta y un personas, treinta y un ejidatarios presentaron su título de propiedad y faltaron diecinueve títulos de propiedad que deben ser de las personas que viven allí en la colonia del ejido La Vega; es por lo cual que el Consejo de Nomenclatura tomó la decisión de cambiarle el nombre de “Colonia Loma Dorada” a “Colonia Ejido La Vega”. También es importante reiterar, como nos comenta nuestro compañero Regidor del escrito que hicieron llegar, si esas personas que habitan esa comunidad iban a perder todos los beneficios del municipio porque iba a dejar a ser Colonia Ejido La Vega, ya lo vimos en Comisión, va a ser Colonia Ejido La Vega, entonces no tienen ningún beneficio del mismo municipio porque se irían a Colonia Ejido La Vega. Entonces, estos son algunos de los aspectos importantes que me sorprenden un poco que él los conozca perfectamente, y bueno, está diciendo que hicimos las cosas indebidamente. Aclararles compañeras y compañeros Regidores y compañeras Síndicas, que estamos actuando conforme a la ley y que nunca actuaríamos fuera de la ley por el beneficio de Saltillo. Nosotros estamos viendo por un Saltillo mejor, por un Saltillo a largo plazo, como nuestro Alcalde nos lo ha encomendado y siempre vamos a actuar conforme a la ley.”

El Alcalde agrega: “Si me permiten agregar algo, yo allí estuve en dos ocasiones y la mayoría de los compañeros que allí viven, todos quieren que se llame La Vega y hay un pequeño grupo que quiere que se llame Lomas Doradas que así se planteó hace once años y nunca se aprobó en Cabildo y se quedó una parte de la comunidad con que se llamara Lomas Doradas, pero la gran mayoría de la comunidad nunca estuvo de acuerdo en que se llamara Lomas Doradas, quieren que se llame Ejido La Vega; allí estuve desde campaña, me acuerdo, que fue una petición que me hicieron los compañeros que viven en esa área, y bueno, se revisó allí un procedimiento. Yo quiero aquí hacer un reconocimiento a Antonio Gutiérrez y a la Comisión que estuvieron en punto y es una Comisión, la de desarrollo urbano, quiero decirlo, que va a los puntos, que va a los lugares, que está en las áreas para poder tomar decisiones previo a venir aquí; felicidades, Toño, yo te lo quiero decir, Antonio, perdón por tutearte, compañero Regidor Antonio, felicidades por ese trabajo. Y yo respeto la postura, Jesús, de los otros compañeros, pero con todo respeto, no se procedió conforme

a la ley, una; son la minoría, dos; no van con la mayoría de los compañeros que allí residen; tres, nunca se acreditó en la ley como Lomas Doradas, nunca quedó asentado; están solicitando algo jurídicamente que no está ni siquiera jurídicamente validado. Entonces, yo sí haría ese llamado respetuoso a mis compañeras y compañeros Regidores para que tomáramos una decisión en base a la mayoría de la comunidad que allí tiene toda la vida viviendo, que tiene su historia, sus raíces y sus familias, que el hecho de ser ejido les permite tener ciertos beneficios como comunidad ejidal, que al hacerlo colonia en este momento lo van a perder una parte; quizá el futuro y el desarrollo de la ciudad generen que los compañeros si quieren en un futuro decidir y vender sus áreas, bueno, pues es a decisión de ellos, y allí ya podrá convertirse en una zona mucho más urbanizada y mucho más ya por años, es decir, si quieren que se cambie el nombre, pero ahorita es una pequeña parte la que sí quiere y una gran parte la que no quiere. Muchos compañeros van a perder sus beneficios que hoy reciben por ser ejido y ahorita la situación pues yo creo que tampoco hay que descubrirlos. Entonces, eso es una opinión personal, pero respeto la opinión del Cabildo, allí está previo a su votación.”

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez agrega: “Con todo respeto, Sr. Alcalde, usted menciona que no ha sido reconocida jurídicamente esa colonia; entonces, yo quisiera que me hubiera dado una explicación cómo es que las credenciales del IFE de estas personas que allí habitan dicen “Lomas Doradas”; cómo es posible que el recibo de la Comisión Federal de Electricidad diga “Colonia Lomas Doradas”; y cómo es que el recibo de Aguas de Saltillo diga “Colonia Lomas Doradas”, si jurídicamente no tiene validez. Me llama la atención eso que está hecho jurídicamente. Otra de las cosas que menciona el compañero Regidor Antonio es de que se presentaron las escrituras respectivas de esa colonia, pues la veía él, porque a mí como Secretario de la Comisión jamás me mostraron papel alguno donde estén las escrituras y la propiedad y cómo es que fueron cediendo esos terrenos; a mí no se me ha enseñado papelería alguna a este respecto, y a mí no me digan que porque no la pedí, si estoy en la Comisión y si en la Comisión se van a discutir y si van a verse todo eso, se debe mostrar toda la papelería y no andar yo esculcando como ratón de biblioteca dónde debe estar la papelería que se va a presentar sobre esa planeación.”

El Alcalde agrega: “Yo, si no hay más comentarios, yo respeto todos los comentarios, pero yo creo que la Comisión hizo un trabajo muy bueno y yo creo que está bien muy sustentado. Nada más para agregar, si CFE, Aguas, hacen eso, a veces hay muchos sectores de la ciudad donde lo hacen sin estar fundamentados, lo hacen por costumbre a veces más que por registro, es algo que por eso ya con esta aprobación de dictamen pues ya se va a notificar a todas las instancias para que ya se notifique como Ejido La Vega, después, claro, si lo vota el Cabildo.”

El Alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por mayoría, votando a favor los Munícipes Alfio Vega de la Peña, Primer Regidor; María Guadalupe Ramos Alvarado, Segunda Regidora; Ramón Armando Verduzco Argüelles, Tercer Regidor; Martha Lorena Bermea Medina, Cuarta Regidora; Jorge Alberto Torres García, Quinto Regidor; María de Jesús López Rivera, Sexta Regidora; José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Séptimo Regidor; María de los Ángeles Estrada Mata, Octava Regidora; Deyanira Samperio Flores, Décima Regidora; Virginia Elena Marrufo López, Décima Segunda Regidora; Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, Síndico; Aurora del Bosque Berlanga, Síndico de Vigilancia de la Primera Minoría; y Yericó Abramo Masso, Presidente Municipal; votando en contra Jesús Dávila Rodríguez, Noveno Regidor; procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 97/23/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de nomenclatura de la colonia Lomas Doradas, ubicada al poniente de la ciudad, a la altura de la colonia Francisco I. Madero Penal, por el nombre de “Colonia Ejido La Vega”.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales, a las Secretarías correspondientes del Gobierno del Estado y Dependencias Federales competentes para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (11) Once hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com